



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 10 de noviembre de 2020.

Número 135

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato Técnico en Informática opción intensiva, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, duración de 2 años, alumnado mixto y turno vespertino; y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**... 3

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Enfermería General, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral, duración de 3 años, alumnado mixto, y turno matutino; y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**..... 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ACTUALIZACIÓN del Programa Metropolitano de Ordenamiento Territorial de Altamira, Ciudad Madero y Tampico. (ANEXO)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 038 mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N043-2020**, para la contratación relativa a: "Construcción de Canchas de Vólibol de Playa en Polideportivo Victoria (Segunda Etapa); Obras Complementarias para la Rehabilitación de Campo de Béisbol "El Polvorín" en Madero, Tamaulipas; Obras Complementarias para la Urbanización de Fraccionamiento para la Reubicación de Pescadores en el Puerto de Matamoros, Tamaulipas; Obras Complementarias del Hospital Integral de Miguel Alemán, Tamaulipas; Rehabilitación de Instalaciones y Adecuación de Dormitorio y Baños en Instalaciones del Sector Naval de Matamoros, Tamaulipas"..... 10

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA 018 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **Nº. LPE-ITIFE-N020-2020** para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en Prim. González Benavides (28DPR0324J) en Guerrero; J. de N. Parque Infantil (28DJN0271E); Prim. Prof. Santos Guzmán Treviño (28DPR0694B) en Nuevo Laredo; Prim. 16 de Febrero (28DPR0651D) en Miguel Alemán; J. de N. Nueva Era (28DJN0809W); Prim. Lucio Blanco (28DPR2512Q); J. de N. Gral. Lucio Blanco (28DJN0120Z); J. de N. Club Sertoma No. 4 (28DJN0834V); J. de N. Manuel Cavazos Rodríguez (28DJN0913H); Prim. Prof. Abdón Rodríguez Sánchez (28DPR2251V); Prim. Amalia González Caballero de Castillo Ledón (28DPR2105K); J. de N. Rafael Tijerina Carranza (28DJN0097O); Prim. Prof. Jesús del Ángel Acevedo Rodríguez (28DPR2438Z) en Nuevo Laredo; Prim. Modelo (28DPR0477N); Sec. General Prof. Antonio Mansilla Pérez (28DES0078J) en Matamoros; Prim. Prof. Francisco Nicodemo (28DPR0915W); Prim. Miguel Hidalgo y Costilla (28DPR1486B) en San Fernando; Tv. Sec. Prof. Carlos Treviño (28DTV0292G); Prim. Prof. Gregorio Torres Quintero (28DPR0819T); Prim. Prof. Jesús Pellcastre Vargas (28DPR1708V); Prim. Lázaro Cárdenas (28DPR0813Z) en Reynosa; Sec. Técnica No. 92 Rodolfo Torre Cantú (28DST0092V) en Río Bravo; Prim. Lic Benito Juárez (28DPR1093P); J. de N. Rosalinda Guerrero Gamboa (28DJN0868L) en Valle Hermoso Tam"..... 12

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

CONVOCATORIA 019 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N021-2020** para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en: Prim. Miguel Hidalgo y Costilla (28DPR1420T); Tv. Sec. Francisco González Bocanegra (28DTV0048V) en Güémez; J. de N. Guadalupe Victoria (28DJN0230E) en Hidalgo; J. de N. Mártires de Garza Valdéz (28DJN0796I); J. de N. Alicia Fernández González (28DJN0437W) en Padilla; Prim. Ignacio José Allende (28DPR2149H); J. de N. Bertha Sierra Bustamante (28DJN0995H) en Victoria; Tv. Sec. Himno Nacional (28DTV0135Q) en Soto La Marina; Prim. Victoria (28DPR1150Q); J. de N. Antonia G. de Horcacitas (28DJN0016N); Sec. Tec. N° 90 Eugenio Hernández Balboa (28DST0090X); Prim. José Villarreal Tello (28DPR0712A); Sec. Gral. N° 1, Adolfo Ruiz Cortínez (28DES0007P); Sec. Gral. Club Rotario Tamaholipa (28DES0114Y); Prim. La Corregidora (28DPR1173A) en Victoria; J. de N. Teresita Treviño (28DJN0026U); Prim. Dr. Norberto Treviño Zapata (28DPR1045F) en Tula; J. de N. El Pipila (28DJN0498J); Prim. José Ma Morelos y Pavón (28DPR0253F); Tv. Sec. Pedro C. López (28DTV0113E); J. de N. Estefanía Castañeda (28DJN0088G); J. de N. Francisco I Madero (28DJN0734W); Prim. Revolución (28DPR1288B) en Antigua Morelos; Prim. Guadalupe Victoria (28DPR1785Z) en Nuevo Morelos; Sec. Tec. N° 7, Dr. Pedro Martínez Noriega (28DST0007H) en Mante; Prim. Profr. Gaspar Barrientos (28DPR1085G); Sec. Tec. N° 25, Revolución Agropecuaria Extensión (28DST0025X) en Gómez Farías; Sec. Tec. N° 33, Ricardo Flores Magón (28DST0033F) en Mante; J. de N. Josefa Ortiz de Domínguez (28DJN0703C); Prim. Justo Sierra (28DPR1226P) en Xicoténcatl; Prim. Francisco I Madero (28DPR1094O); Prim. Serapio Zepeda (28DPR1904X); Sec. Tec. N° 85 Aurora Cruz de Mora (28DST0085L) en Altamira; Prim. Profr. Carlos Riestra Rodríguez (28DPR2273G) en Madero; Sec. Gral. N° 4, Andrés Araujo Araujo (28DES0043U); Sec. Gral. N° 5, Carolina Balboa Gojón (28DES0052B) en Tampico, Tam."..... 14

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA No. 006 por la que convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación (es) de carácter Estatal (es) No. LO-021-DOP-ALT-20, LO-022-DOP-ALT-20, LO-023-DOP-ALT-20, LO-024-DOP-ALT-20, LO-025-DOP-ALT-20, LO-026-DOP-ALT-20, LO-027-DOP-ALT-20, LO-028-DOP-ALT-20, LO-029-DOP-ALT-20, LO-030-DOP-ALT-20, LO-031-DOP-ALT-20, LO-032-DOP-ALT-20 y LO-033-DOP-ALT-20, de obras de Pavimentación de Concreto Hidráulico y Alumbrado Público, Reposición de Red Hidrosanitaria, Reconfiguración de Retornos Viales, Pavimentación de Concreto Asfáltico y Ampliación de Carril de Tráfico Continuo, que se llevarán a cabo en la municipio de Altamira, Tamaulipas..... 16

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

EDICTO del Expediente Administrativo N° SOPDUMA/DN/DDU/003/2020, mediante el cual solicita el C. RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste en DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA a SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE AGUSTIN MELGAR Y 12 DE OCTUBRE, ZONA 01, MANZANA 134, LOTE 02, NÚMERO 242 COLONIA LUCIO BLANCO, EN ESTA CIUDAD. (1ª. Publicación) 19

EDICTO del el Expediente Administrativo N° SOPDUMA/DN/DDU/004/2020, mediante el cual solicita el C. RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste en DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA a SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE ACOLMAN LOTE 195, MANZANA 11, COLONIA 5 DE DICIEMBRE, EN ESTA CIUDAD. (1ª. Publicación)..... 20

EDICTO del Expediente Administrativo N.º SOPDUMA/DN/DDU/005/2020, mediante el cual solicita el C. RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA. o SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA N.º 519 LOTE 17, MANZANA 234, COLONIA INDEPENDENCIA, EN ESTA CIUDAD. (1ª. Publicación)..... 21

EDICTO del Expediente Administrativo N.º SOPDUMA/DN/DDU/006/2020, mediante el cual solicita el C. RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA a SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE DIANA LAURA N° 1024 LOTE 18, MANZANA 2, COLONIA MANO CON MANO, EN ESTA CIUDAD. (1ª. Publicación)..... 21

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.
COMAPA ZONA CONURBADA**

ACUERDO con número de oficio GA/059/2020 emitido por el C. Santiago Alejandro Treviño Luévano Encargado del Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, dentro del procedimiento administrativo de anulación, radicado bajo el número de expediente GA/001/2020. (1ª. Publicación) 22

ACUERDO con número de oficio GA/062/2020 emitido por el C. Santiago Alejandro Treviño Luévano Encargado del Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, dentro del procedimiento administrativo de anulación, radicado bajo el número de expediente GA/001/2020. (1ª. Publicación)..... 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

TITULAR DEL RVOE: INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programas de estudios solicitados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2020.

ACUERDO:

Vista la solicitud presentada en fecha 25 de marzo del 2015, por la ciudadana Imelda Rocha Salazar, representante legal del **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior, los estudios de Bachillerato Técnico en Informática, opción intensiva, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, duración de 2 años, alumnado mixto y turno vespertino, en el domicilio ubicado en la Carretera Las Yescas Km. 83, s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P.87500 en Valle Hermoso, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Técnico en Informática	Escolarizada	Intensiva	Cuatrimstral	2 años	Mixto	Vespertino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento público número 5,066, de fecha 09 de diciembre del 2009 del Volumen XLVII, otorgada ante la fe del Notario Público N° 213, Licenciado Carlos Bazán Cabrera, en ejercicio legal en el municipio de Valle Hermoso; la cual tiene por objeto.- 1.- Promover una administración escolar, que contribuya en la labor educativa y empresarial, desarrollando y ofreciendo servicios de enseñanza, en las modalidades escolarizadas, no escolarizadas y mixtas. En los niveles educativos, desde técnicos, educación media superior, técnico superior, educación superior, diplomados, especialidades, maestrías, doctorados, asesoría académica y prestación de servicios educativos, entre otros; instrumento inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con número 4988266, de fecha 12 de enero de 2010, en la Oficina del municipio de Matamoros, Tamaulipas

SEGUNDO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

TERCERO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

CUARTO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, para que funcione el **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1209/2020 de fecha 31 de agosto del 2020, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato Técnico en Informática, opción intensiva, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, duración de 2 años, alumnado mixto y turno vespertino, en el domicilio ubicado en la Carretera Las Yescas Km. 83, s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P.87500 en Valle Hermoso, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato Técnico en Informática opción intensiva, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, duración de 2 años, alumnado mixto y turno vespertino; y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-001/01/2020**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Técnico en Informática	Escolarizada	Intensiva	Cuatrimestral	2 años	Mixto	Vespertino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Carretera Las Yescas Km. 83, s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P.87500 en Valle Hermoso, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, el plan y programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente acuerdo; previamente registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7º del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberán tramitar y obtener la clave de centro de trabajo y posteriormente darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revocuen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Imelda Rocha Salazar, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga al **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, para el plan y programas de estudio de **BACHILLERATO TÉCNICO EN INFORMÁTICA**, opción intensiva, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, duración de 2 (dos) años, alumnado mixto y turno vespertino, para impartirse únicamente en el domicilio Carretera Las Yescas Km. 83, s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P.87500 en Valle Hermoso, Tamaulipas; registrado con el número **NMS-001/01/2020** en el libro 001 de los que tiene bajo su resguardo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá efecto retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

TITULAR DEL RVOE: INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programas de estudios solicitados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de septiembre de 2020.

ACUERDO:

Vista la solicitud presentada en fecha 29 de febrero del 2016, por la ciudadana Imelda Rocha Salazar, representante legal del **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior, los estudios de Enfermería General, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral, duración de 3 años, alumnado mixto, y turno matutino, en el domicilio ubicado en Carretera Las Yescas Km. 83, s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P.87500 en Valle Hermoso, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**; mismos que a continuación se describen:

Plan y programa	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Enfermería General	Escolarizada	Presencial	Semestral	3 años	Mixto	Matutino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento público número 5,066, de fecha 09 de diciembre del 2009 del Volumen XLVII, otorgada ante la fe del Notario Público N° 213, Licenciado Carlos Bazán Cabrera, en ejercicio legal en el municipio de Valle Hermoso; la cual tiene por objeto.- 1.- Promover una administración escolar, que contribuya en la labor educativa y empresarial, desarrollando y ofreciendo servicios de enseñanza, en las modalidades escolarizadas, no escolarizadas y mixtas. En los niveles educativos, desde técnicos, educación media superior, técnico superior, educación superior, diplomados, especialidades, maestrías, doctorados, asesoría académica y prestación de servicios educativos, entre otros; instrumento inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con número 4988266, de fecha 12 de enero de 2010, en la Oficina del municipio de Matamoros, Tamaulipas

SEGUNDO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

TERCERO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

CUARTO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, para que funcione el **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1210/2020 de fecha 31 de agosto del 2020, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Enfermería General, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral, duración de 3 años, alumnado mixto, y turno matutino, en el domicilio ubicado en Carretera Las Yescas Km. 83, s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P.87500 en Valle Hermoso, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 15, 16, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Enfermería General, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral, duración de 3 años, alumnado mixto, y turno matutino; y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-003/02/2020**, mismos que a continuación se describen:

Plan y programa	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Enfermería General	Escolarizada	Presencial	Semestral	3 años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Carretera Las Yescas Km. 83, s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P.87500 en Valle Hermoso, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, el plan y programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente acuerdo; previamente registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; debiendo considerar en todo momento la adopción del Marco Curricular Común para la educación media superior basado en competencias, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberán tramitar y obtener la clave de centro de trabajo y posteriormente darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revocuen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 151 y 152 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Imelda Rocha Salazar, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga al **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE VALLE HERMOSO**, para el plan y programas de estudio de **ENFERMERÍA GENERAL**, opción presencial, modalidad escolarizada, plan semestral, duración de 3 (tres) años, alumnado mixto, y turno matutino, para impartirse únicamente en el domicilio Carretera Las Yescas Km. 83, s/n, Colonia Vista Hermosa, C.P.87500 en Valle Hermoso, Tamaulipas; registrado con el número **NMS-003/02/2020** en el libro 001 de los que tiene bajo su resguardo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá efecto retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 038

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N043-2020**, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE VOLIBOL DE PLAYA EN POLIDEPORTIVO VICTORIA (SEGUNDA ETAPA); OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BÉISBOL "EL POLVORÍN" EN MADERO, TAMAULIPAS; OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA URBANIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE PESCADORES EN EL PUERTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS; OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL INTEGRAL DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS; REHABILITACION DE INSTALACIONES Y ADECUACION DE DORMITORIO Y BAÑOS EN INSTALACIONES DEL SECTOR NAVAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N043-2020	\$2,000.00	21/11/2020	19/11/2020 12:00 horas	19/11/2020 13:00 horas	27/11/2020 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de Canchas de Volibol de Playa en Polideportivo victoria (segunda etapa); Obras complementarias para la Rehabilitación de Campo de Béisbol "El Polvorín"; Obras Complementarias para la Urbanización de Fraccionamiento para la reubicación de pescadores en el Puerto de Matamoros; Obras complementarias del Hospital Integral de Miguel Alemán; Rehabilitación de Instalaciones y adecuación de dormitorio y baños en instalaciones del Sector Naval.				23/12/2020	180	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Estado de Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de en las oficinas de la subsecretaría de construcción, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.-** Rúbrica.

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 018

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. LPE-ITIFE-N020-2020 para la contratación relativa a “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PRIM. GONZALEZ BENAVIDES (28DPR0324J) EN GUERRERO; J. DE N. PARQUE INFANTIL (28DJN0271E); PRIM. PROF. SANTOS GUZMAN TREVIÑO (28DPR0694B) EN NUEVO LAREDO; PRIM. 16 DE FEBRERO (28DPR0651D) EN MIGUEL ALEMAN; J. DE N. NUEVA ERA (28DJN0809W); PRIM. LUCIO BLANCO (28DPR2512Q); J. DE N. GRAL. LUCIO BLANCO (28DJN0120Z); J. DE N. CLUB SERTOMA NO. 4 (28DJN0834V); J. DE N. MANUEL CAVAZOS RODRIGUEZ (28DJN0913H); PRIM. PROF. ABDON RODRIGUEZ SANCHEZ (28DPR2251V); PRIM. AMALIA GONZALEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDON (28DPR2105K); J. DE N. RAFAEL TIJERINA CARRANZA (28DJN0097O); PRIM. PROF. JESUS DEL ANGEL ACEVEDO RODRIGUEZ (28DPR2438Z) EN NUEVO LAREDO; PRIM. MODELO (28DPR0477N); SEC. GENERAL PROF. ANTONIO MANSILLA PEREZ (28DES0078J) EN MATAMOROS; PRIM. PROF. FRANCISCO NICODEMO (28DPR0915W); PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (28DPR1486B) EN SAN FERNANDO; TV. SEC. PROF. CARLOS TREVIÑO (28DTV0292G); PRIM. PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO (28DPR0819T); PRIM. PROF. JESUS PELLCASTRE VARGAS (28DPR1708V); PRIM. LAZARO CARDENAS (28DPR0813Z) EN REYNOSA; SEC. TÉCNICA No. 92 RODOLFO TORRE CANTU (28DST0092V) EN RIO BRAVO; PRIM. LIC BENITO JUAREZ (28DPR1093P); J. DE N. ROSALINDA GUERRERO GAMBOA (28DJN0868L) EN VALLE HERMOSO TAM” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N020-2020	\$2000.00	19/11/2020	15/11/2020 12:00 horas	15/11/2020 13:00 horas	25/11/2020 10:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN PRIM. GONZALEZ BENAVIDES; J. DE N. PARQUE INFANTIL; PRIM. PROF. SANTOS GUZMAN TREVIÑO; PRIM. 16 DE FEBRERO; J. DE N. NUEVA ERA; PRIM. LUCIO BLANCO; J. DE N. GRAL. LUCIO BLANCO; J. DE N. CLUB SERTOMA NO. 4; J. DE N. MANUEL CAVAZOS RODRIGUEZ; PRIM. PROF. ABDON RODRIGUEZ SANCHEZ; PRIM. AMALIA GONZALEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDON; J. DE N. RAFAEL TIJERINA CARRANZA; PRIM. PROF. JESUS DEL ANGEL ACEVEDO RODRIGUEZ; PRIM. MODELO; SEC. GENERAL PROF. ANTONIO MANSILLA PEREZ; PRIM. PROF. FRANCISCO NICODEMO; PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; TV. SEC. PROF. CARLOS TREVIÑO; PRIM. PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO; PRIM. PROF. JESUS PELLCASTRE VARGAS; PRIM. LAZARO CARDENAS; SEC. TÉCNICA No. 92 RODOLFO TORRE CANTU; PRIM. LIC BENITO JUAREZ; J. DE N. ROSALINDA GUERRERO GAMBOA.				24/12/2020	130	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: En varios municipios de Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente

la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 019

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N021-2020** para la contratación relativa a “**CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (28DPR1420T); TV. SEC. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA (28DTV0048V) EN GUEMEZ; J. DE N. GUADALUPE VICTORIA (28DJN0230E) EN HIDALGO; J. DE N. MARTIRES DE GARZA VALDEZ (28DJN0796I); J. DE N. ALICIA FERNANDEZ GONZALEZ (28DJN0437W) EN PADILLA; PRIM. IGNACIO JOSE ALLENDE (28DPR2149H); J. DE N. BERTHA SIERRA BUSTAMANTE (28DJN0995H) EN VICTORIA; TV. SEC. HIMNO NACIONAL (28DTV0135Q) EN SOTO LA MARINA; PRIM. VICTORIA (28DPR1150Q); J. DE N. ANTONIA G. DE HORCACITAS (28DJN0016N); SEC. TEC. N° 90 EUGENIO HERNANDEZ BALBOA (28DST0090X); PRIM. JOSE VILLARREAL TELLO (28DPR0712A); SEC. GRAL. N° 1, ADOLFO RUIZ CORTINEZ (28DES0007P); SEC. GRAL. CLUB ROTARIO TAMAHOLIPA (28DES0114Y); PRIM. LA CORREGIDORA (28DPR1173A) EN VICTORIA; J. DE N. TERESITA TREVIÑO (28DJN0026U); PRIM. DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA (28DPR1045F) EN TULA; J. DE N. EL PIPILA (28DJN0498J); PRIM. JOSE MA MORELOS Y PAVON (28DPR0253F); TV. SEC. PEDRO C. LOPEZ (28DTV0113E); J. DE N. ESTEFANIA CASTAÑEDA (28DJN0088G); J. DE N. FRANCISCO I MADERO (28DJN0734W); PRIM. REVOLUCION (28DPR1288B) EN ANTIGUO MORELOS; PRIM. GUADALUPE VICTORIA (28DPR1785Z) EN NUEVO MORELOS; SEC. TEC. N° 7, DR. PEDRO MARTINEZ NORIEGA (28DST0007H) EN MANTE; PRIM. PROFR. GASPAR BARRIENTOS (28DPR1085G); SEC. TEC. N° 25, REVOLUCIÓN AGROPECUARIA EXTENSIÓN (28DST0025X) EN GOMEZ FARIAS; SEC. TEC. N° 33, RICARDO FLORES MAGON (28DST0033F) EN MANTE; J. DE N. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (28DJN0703C); PRIM. JUSTO SIERRA (28DPR1226P) EN XICOTENCATL; PRIM. FRANCISCO I MADERO (28DPR1094O); PRIM. SERAPIO ZEPEDA (28DPR1904X); SEC. TEC. N° 85 AURORA CRUZ DE MORA (28DST0085L) EN ALTAMIRA; PRIM. PROFR. CARLOS RIESTRA RODRIGUEZ (28DPR2273G) EN MADERO; SEC. GRAL. N° 4, ANDRES ARAUJO ARAUJO (28DES0043U); SEC. GRAL. N° 5, CAROLINA BALBOA GOJON (28DES0052B) EN TAMPICO, TAM.” de conformidad con lo siguiente:**

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N021-2020	\$2000.00	20/11/2020	18/11/2020 12:00 horas	18/11/2020 13:00 horas	26/11/2020 10:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; TV. SEC. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA; J. DE N. GUADALUPE VICTORIA; J. DE N. MARTIRES DE GARZA VALDEZ; J. DE N.				24/12/2020	145	\$15'000,000.00

ALICIA FERNANDEZ GONZALEZ; PRIM. IGNACIO JOSE ALLENDE; J. DE N. BERTHA SIERRA BUSTAMANTE; TV. SEC. HIMNO NACIONAL; PRIM. VICTORIA; J. DE N. ANTONIA G. DE HORCACITAS; SEC. TEC. N° 90 EUGENIO HERNANDEZ BALBOA; PRIM. JOSE VILLARREAL TELLO; SEC. GRAL. N° 1, ADOLFO RUIZ CORTINEZ; SEC. GRAL. CLUB ROTARIO TAMAHOLIPA; PRIM. LA CORREGIDORA; J. DE N. TERESITA TREVIÑO; PRIM. DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA; J. DE N. EL PIPILA; PRIM. JOSE MA MORELOS Y PAVON; TV. SEC. PEDRO C. LOPEZ; J. DE N. ESTEFANIA CASTAÑEDA; J. DE N. FRANCISCO I MADERO; PRIM. REVOLUCION; PRIM. GUADALUPE VICTORIA; SEC. TEC. N° 7, DR. PEDRO MARTINEZ NORIEGA; PRIM. PROFR. GASPAR BARRIENTOS; SEC. TEC. N° 25, REVOLUCIÓN AGROPECUARIA EXTENSIÓN; SEC. TEC. N° 33, RICARDO FLORES MAGON; J. DE N. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; PRIM. JUSTO SIERRA; PRIM. FRANCISCO I MADERO; PRIM. SERAPIO ZEPEDA; SEC. TEC. N° 85 AURORA CRUZ DE MORA; PRIM. PROFR. CARLOS RIESTRA RODRIGUEZ; SEC. GRAL. N° 4, ANDRES ARAUJO ARAUJO; SEC. GRAL. N° 5, CAROLINA BALBOA GOJON.			
--	--	--	--

- Ubicación de la obra: En varios municipios de Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas del Departamento de Supervisión del ITIFE, ubicadas en bulevar Emilio Portes Gil # 300 Col. El Periodista, CP 87040, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
COORDINACIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS**

PERIODO: 2018-2021

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 006 DOP-ALT-20

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, fundamentada en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter Nacional que aparecen en la siguiente tabla, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles en las oficinas ubicadas en Calle Evelia Garfias No. 103, Fracc. Las Marismas Zona Centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 264-05-56 ext. 108, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 12:00 hrs.

LO-021-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ALDAMA ENTRE REVOLUCIÓN Y REYNOSA, COLONIA JOSÉ DE ESCANDÓN, ZONA LAGUNA DE LA PUERTA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	17/11/2020 08:30 Horas
Junta de aclaraciones	17/11/2020 09:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020 09:00 Horas

LO-022-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 10 ENTRE CENTRAL 5 Y CENTRAL 3, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	17/11/2020 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	17/11/2020 11:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020 11:30 Horas

LO-023-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE TAMPICO-MANTE Y EMILIANO ZAPATA, EJIDO MACLOVIO HERRERA (MIRADORES), ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	17/11/2020 12:30 Horas
Junta de aclaraciones	17/11/2020 13:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020 13:30 Horas

LO-024-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS VIALES EN EL LIBRAMIENTO DE TRÁFICO PESADO ALTAMIRA (INCLUYE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL), ZONA CENTRO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	17/11/2020 14:00 Horas
Junta de aclaraciones	17/11/2020 15:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2020 15:00 Horas

LO-025-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, ALUMBRADO PÚBLICO Y REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA EN CALLE EUCALIPTO ENTRE MANZANO Y RÍO BRAVO; CALLE RÍO BRAVO ENTRE JAZMÍN Y EUCALIPTO Y CALLE JAZMÍN ENTRE RÍO BRAVO Y OJO DE AGUA, COLONIAS LOMAS CAMPESTRE, LAS PALMAS Y LAS FLORES, ZONA MONTE ALTO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	17/11/2020 16:00 Horas
Junta de aclaraciones	17/11/2020 17:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2020 09:00 Horas

LO-026-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ ENTRE REFORMA Y REVOLUCIÓN HUMANISTA, COLONIA TAMPICO-ALTAMIRA SECTOR 4, ZONA TAMPICO-ALTAMIRA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	18/11/2020 09:00 Horas
Junta de aclaraciones	18/11/2020 10:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2020 11:30 Horas

LO-027-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE LÍMITE DEL EJIDO Y RÍO SAN JUAN ENTRE TAMPICO- MANTE Y RÍO PÁNUCO, EJIDO RÍO TAMIAHUA (KM. 40), ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	18/11/2020 11:30 Horas
Junta de aclaraciones	18/11/2020 12:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2020 13:00 Horas

LO-028-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PUERTO DE ALVARADO ENTRE PUERTO TAMPICO Y CATORCE, COLONIA LOS ARADOS, ZONA MONTE ALTO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	18/11/2020 13:30 Horas
Junta de aclaraciones	18/11/2020 15:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2020 14:30 Horas

LO-029-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FORTUNATO DE LEIJA ENTRE FIDEL J. FLORES TREVIÑO Y PINO SUAREZ, ESTACIÓN COLONIAS, ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	18/11/2020 16:00 Horas
Junta de aclaraciones	18/11/2020 17:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2020 08:30 Horas

LO-030-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN ENTRE ALTAMIRA Y LAGUNA DE CHAMPAYÁN, COLONIA REVOLUCIÓN VERDE, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	19/11/2020 09:00 Horas
Junta de aclaraciones	19/11/2020 10:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2020 10:00 Horas

LO-031-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	AMPLIACIÓN DE CARRIL DE TRÁFICO CONTINUO EN BOULEVARD ALLENDE EN ACCESO A CHAMPAYÁN Y PAVIMENTACIÓN EN TRAMOS AISLADOS DE BOULEVARD ALLENDE ENTRE ACCESO AL EDÉN Y PRIMEX, INCLUYE: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, COLONIA FRANCISCO VILLA, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	19/11/2020 11:30 Horas
Junta de aclaraciones	19/11/2020 12:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2020 11:30 Horas

LO-032-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS AISLADOS EN CALLES DIVERSAS, COLONIA MIRAMAR, ZONA MIRAMAR, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	19/11/2020 13:30 Horas
Junta de aclaraciones	19/11/2020 15:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2020 13:30 Horas

LO-033-DOP-ALT-20

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CIRCUITO PRIMEX - MEDRANO (PRIMERA ETAPA) ENTRE GONZALO PEÑA Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EJIDO FRANCISCO MEDRANO, ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en el Periódico oficial del Estado	10/11/2020
Visita al lugar de los Trabajos	19/11/2020 16:00 Horas
Junta de aclaraciones	19/11/2020 17:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2020 15:00 Horas

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

EDICTO.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través del Arquitecto Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, radicó el Expediente Administrativo N° SOPDUMA/DN/DDU/003/2020 con las constancias que integran el expediente técnico, mediante el cual solicita el C. **RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., y en su carácter de Arrendador del predio,** el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste en **DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA a SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE AGUSTIN MELGAR Y 12 DE OCTUBRE, ZONA 01, MANZANA 134, LOTE 02, NÚMERO 242 COLONIA LUCIO BLANCO, EN ESTA CIUDAD-, con clave catastral No. 31-01-22-153-002, con una superficie de terreno de 465.00m² y una superficie de construcción de 42.00m²,** en el cual se pretende instalar una antena de telefonía celular, según la cédula de identificación fiscal N° OSM150106MM9, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, a favor de OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y con el objeto de que los habitantes del citado fraccionamiento conozcan la propuesta de modificación presentada por los interesados ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y así también para dar la publicidad a los programas de desarrollo urbano y someter a consulta pública las cuestiones que afecten a la comunidad, se ordenó mediante acuerdo de fecha **15 de octubre del 2020,** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 primero párrafo, 115 fracción II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49 fracciones XXVI, XXX y XXXIV, 351 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 12 numeral 1 fracciones VII, XI, XV y XIX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; numerales 42, 49 fracción III, 52, 53 último párrafo y 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y

Capítulo IV artículo 20 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, notificar a los habitantes, propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el **Colonia Lucio Blanco** en esta Ciudad, a las personas interesadas en el presente procedimiento administrativo, mediante EDICTO que deberá publicarse por TRES DÍAS consecutivos en un Periódico de los de mayor circulación de la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se les comunica la petición del C. MARIO RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., respecto del cambio de uso de suelo a la zonificación secundaria del programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de esta ciudad, y que consiste en el CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA A SUBCENTRO URBANO ESPECIAL, en un predio ubicado en CALLE AGUSTIN MELGAR Y 12 DE OCTUBRE, ZONA 01, MANZANA 134, LOTE 02, NÚMERO 242 COLONIA LUCIO BLANCO, EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-22-153-002, con una superficie de terreno de 465.00m² y una superficie de construcción de 42.00m², otorgándoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha de la última publicación; para que ocurran mediante escrito a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Calle Matamoros No.63-5 Oriente esq. Calle Escobedo en la Cd. Reynosa, Tam., en un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes. Y en el caso de no comparecer a realizar algún tipo de manifestación dentro del término concedido, se presumirá su consentimiento al referido cambio de uso de suelo.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de Octubre del 2020.- **ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEREYNOSA, TAMAULIPAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica. (1ª Publicación)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

EDICTO.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través del Arquitecto Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, radicó el Expediente Administrativo N° SOPDUMA/DN/DDU/004/2020 con las constancias que integran el expediente técnico, mediante el cual solicita el C. **RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., y en su carácter de Arrendador del predio, el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste en DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA a SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE ACOLMAN LOTE 195, MANZANA 11, COLONIA 5 DE DICIEMBRE, EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-15-077-001, con una superficie de terreno de 300.00m²**, en el cual se pretende instalar una antena de telefonía celular, según la cédula de identificación fiscal N° OSM150106MM9, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, a favor de OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y con el objeto de que los habitantes del citado fraccionamiento conozcan la propuesta de modificación presentada por los interesados ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y así también para dar la publicidad a los programas de desarrollo urbano y someter a consulta pública las cuestiones que afecten a la comunidad, se ordenó mediante acuerdo de fecha **15 de octubre del 2020**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 primero párrafo, 115 fracción II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49 fracciones XXVI, XXX y XXXIV, 351 último párrafo del Código Municipio para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 12 numeral 1 fracciones VII, XI, XV y XIX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; numerales 42, 49 fracción III, 52, 53 último párrafo y 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y Capítulo IV artículo 20 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, notificar a los habitantes, propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en la **Colonia 5 de Diciembre** en esta Ciudad, y a las personas interesadas en el presente procedimiento administrativo, mediante EDICTO que deberá publicarse por TRES DÍAS consecutivos en un Periódico de los de mayor circulación de la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se les comunica la petición del C. MARIO RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., respecto del cambio de uso de suelo a la zonificación secundaria del programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de esta ciudad, y que consiste en el CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA A SUBCENTRO URBANO ESPECIAL, en un predio ubicado en CALLE ACOLMAN LOTE 195, MANZANA 11 DE LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE, EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-15-077-001, con una superficie de terreno de 300.00m², otorgándoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha de la última publicación; para que ocurran mediante escrito a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Calle Matamoros No.635 Oriente esq. Calle Escobedo en la Cd. Reynosa, Tam., en un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes. Y en el caso de no comparecer a realizar algún tipo de manifestación dentro del término concedido, se presumirá su consentimiento al referido cambio de uso de suelo.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de Octubre del 2020.- **ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEREYNOSA, TAMAULIPAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica. (1ª Publicación)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

EDICTO.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través del Arquitecto Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, radicó el Expediente Administrativo N.º SOPDUMA/DN/DDU/005/2020 con las constancias que integran el expediente técnico, mediante el cual solicita el **C. RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., y en su carácter de Arrendador del predio**, el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste **DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA. o SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA N.º 519 LOTE 17, MANZANA 234, COLONIA INDEPENDENCIA, EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-22-235-017, con una superficie de terreno de 389.00m2**, en el cual se pretende instalar una antena de telefonía celular, según la cédula de identificación fiscal N.º OSM150106MM9, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, a favor de OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y con el objeto de que los habitantes del citado fraccionamiento conozcan la propuesta de modificación presentada por los interesados ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y así también para dar la publicidad a los programas de desarrollo urbano y someter a consulta pública las cuestiones que afecten a la comunidad, se ordenó mediante acuerdo de fecha **15 de octubre del 2020**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 primero párrafo, 115 fracción II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49 fracciones XXVI, XXX y XXXIV, 351 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 12 numeral 1 fracciones VII, XI, XV y XIX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; numerales 42, fracción III, 52, 53 último párrafo y 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y Capítulo IV artículo 20 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, notificar a los habitantes, propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en la **Colonia Independencia** en esta Ciudad, y a las personas interesadas en el presente procedimiento administrativo, mediante EDICTO que deberá publicarse por TRES DÍAS consecutivos en un Periódico de los de mayor circulación de la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se les comunica la petición del C. MARIO RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., respecto del cambio de uso de suelo a la zonificación secundaria del programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de esta ciudad, y que consiste en el CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA A SUBCENTRO URBANO ESPECIAL, en un predio ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA N.º 519 LOTE 17, MANZANA 234 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-22-235-017, con una superficie de terreno de 389.00m2, otorgándoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha de la última publicación; para que ocurran mediante escrito a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Calle Matamoros No.635 Oriente esq. Calle Escobedo en la Cd. Reynosa, Tam., en un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes. Y en el caso de no comparecer a realizar algún tipo de manifestación dentro del término concedido, se presumirá su consentimiento al referido cambio de uso de suelo.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de Octubre del 2020.- **ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEREYNOSA, TAMAULIPAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica. (1ª Publicación)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

EDICTO.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través del Arquitecto Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, radicó el Expediente Administrativo N.º SOPDUMA/DN/DDU/006/2020 con las constancias que integran el expediente técnico, mediante el cual solicita el **C. RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., y en su carácter de Arrendador del predio**, el CAMBIO DE USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste **DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA a SUBCENTRO URBANO ESPECIAL un predio ubicado en CALLE DIANA LAURA N.º 1024 LOTE 18, MANZANA 2, COLONIA MANO CON MANO, EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-20-887-018, con una superficie de terreno de 200.00m2**, en el cual se pretende instalar una antena de telefonía celular, según la cédula de identificación fiscal N.º OSM150106MM9, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, a favor de OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y con el objeto de que los habitantes del citado fraccionamiento conozcan la propuesta de modificación presentada por los interesados ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y así también para dar la publicidad a los programas de desarrollo urbano y someter a consulta pública las cuestiones que afecten a la comunidad, se ordenó mediante acuerdo de fecha **15 de octubre del 2020**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 primero párrafo, 115 fracción II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49 fracciones XXVI, XXX y XXXIV, 351 último párrafo del Código Municipal

para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 12 numeral 1 fracciones VII, XI, XV y XIX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; numerales 42, 49 fracción III, 52, 53 último párrafo y 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y Capítulo IV artículo 20 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, notificar a los habitantes, propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en la **Colonia Mano con Mano** en esta Ciudad, y a las persona interesadas en el presente procedimiento administrativo, mediante EDICTO que deberá publicarse por TRES DÍAS consecutivos en un Periódico de los de mayor circulación de la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se les comunica la petición del C. MARIO RAUL MARIO RESENDEZ RIOS Apoderado de la empresa OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. de C.V., respecto del cambio de uso de suelo a la zonificación secundaria del programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de esta ciudad, y que consiste en el CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA A SUBCENTRO URBANO ESPECIAL, en un predio ubicado en CALLE DIANA LAURA N° 1024 LOTE 18, MANZANA 2, COLONIA MANO CON MANO, EN ESTA CIUDAD, con clave catastral No. 31-01-20-887-018, con una superficie de terreno de 200.00m2, otorgándoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha de la última publicación; para que ocurran mediante escrito a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Calle Matamoros No.635 Oriente esq. Calle Escobedo en la Cd. Reynosa, Tam., en un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes. Y en el caso de no comparecer a realizar algún tipo de manifestación dentro del término concedido, se presumirá su consentimiento al referido cambio de uso de suelo.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de Octubre del 2020.- **ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEREYNOSA, TAMAULIPAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica. (1ª Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.
COMAPA ZONA CONURBADA**

Oficio Núm. GA/059/2020.
Tampico, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.
Expediente: GA/001/2020.

Desarrollos Hidráulicos de TAM, S.A. de C.V.,
por conducto de su representante legal.
P R E S E N T E.

C. Santiago Alejandro Treviño Luévano, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, visto el estado procesal que guarda los autos dentro del presente expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Anulación iniciado a Desarrollos Hidráulicos de TAM, S.A. de C.V., (en lo sucesivo DH TAM), Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (en lo sucesivo BANORTE-INTERACCIONES) y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple (en lo sucesivo BAJÍO), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral c, 28 fracciones IX y X, 34, fracciones VIII y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, así como por lo dispuesto en los artículos 1º, 4º segundo párrafo, 23 fracción V, 51, 52, 53, 59, 66 párrafo tercero, 68, 70, 74, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, procedo a dictar el presente acuerdo.

En Tampico, Tamaulipas, siendo el 30 de octubre de 2020, en consideración a los escritos presentados por:

- I. El C. EDGAR ALFONSO FLORES FÉLIX, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM., S.A. DE C.V., el día 21 de octubre de 2020, en las oficinas de la Coordinación Jurídica adscrita a la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, con personalidad acreditada en los autos del presente expediente administrativo y.
- II. El C. RICARDO AGUIRRE MARÍN, en su carácter de mandatario general de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte., en fecha 21 de octubre de 2020, en las oficinas de la Coordinación Jurídica adscrita a la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, con personalidad acreditada en los autos del presente expediente administrativo.

Visto su contenido y en atención a su petición, se señala lo siguiente:

1. Se tienen por realizadas, en tiempo y forma, las manifestaciones hechas por DH TAM y BANORTE-INTERACCIONES pertinentes al desahogo de los alegatos de su intención dentro del procedimiento administrativo de anulación notificado bajo el número de oficio GA/041/2020 y GA/042/2020, respectivamente. Manifestaciones que serán tomadas en cuenta por esta autoridad al momento de dictar la resolución correspondiente.

2. Esta autoridad hace constar que con fecha 27 de octubre de 2020, El C. EDGAR ALFONSO FLORES FÉLIX, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM., S.A. DE C.V., presentó escrito de esa propia fecha ante las oficinas de la Coordinación Jurídica adscrita a la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, escrito en el cual solicita copia certificada de diversa documentación que obran en autos del presente expediente administrativo; por lo que se acuerda expedir las copias certificadas solicitadas, previo pago de derechos por el interesado.
3. En consideración que se encuentra corriendo el término decretado a Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, para la presentación de los alegatos que estime pertinentes, esta autoridad administrativa se reserva el acuerdo respectivo de cierre del procedimiento administrativo que nos ocupa.
4. NOTIFÍQUESE. Por cuanto hace DH TAM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, esto es mediante la publicación de 3 edictos consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de la Zona Conurbada de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas. Por cuanto hace a BANORTE-INTERACCIONES, mediante correo electrónico institucional del suscrito y/o de la Lic. Ana Lidia Romo Esquivel, Encargada del Despacho de la Coordinación Jurídica de éste Organismo, a las cuentas electrónicas señaladas por el interesado mismas que son: ram@aguirremarin.com.mx y wgf@aguirremarin.com.mx.

Así lo acuerda y firma,

C. Santiago Alejandro Treviño Luévano.-Rúbrica.

Encargado de Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020. (1ª Publicación)

Oficio Núm. GA/062/2020.

Tampico, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2020.

Expediente: GA/001/2020.

Desarrollos Hidráulicos de TAM, S.A. de C.V.,

por conducto de su representante legal.

P R E S E N T E.

**Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte (como causahabiente de
Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Interacciones)**

Por conducto de su representante legal.

P R E S E N T E.

Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple

por conducto de su representante legal.

P R E S E N T E.

C. Santiago Alejandro Treviño Luévano, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, visto el estado procesal que guarda los autos dentro del presente expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Anulación iniciado a Desarrollos Hidráulicos de TAM, S.A. de C.V., (en lo sucesivo DH TAM), Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (en lo sucesivo BANORTE-INTERACCIONES) y Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple (en lo sucesivo BANBAJIO)., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral c, 28 fracciones IX y X, 34, fracciones VIII y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, así como por lo dispuesto en los artículos 1º, 4º segundo párrafo, 23 fracción V, 27, 28, 51, 52, 53, 59, 66 párrafo tercero, 68, 70, 74, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, procedo a dictar el presente acuerdo.

--- Tampico, Tamaulipas, siendo el 09 de noviembre de 2020, y visto el estado procesal que guardan los autos, se desprende que:

- I. El C. EDGAR ALFONSO FLORES FÉLIX, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE TAM., S.A. DE C.V., el día 21 de octubre de 2020, rindió ALEGATOS de la intención a través de escrito de esa misma fecha, signado de recibido en las oficinas de la Coordinación Jurídica adscrita a la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.

- II. El C. RICARDO AGUIRRE MARÍN, en su carácter de mandatario general de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte., en fecha 21 de octubre de 2020, rindió ALEGATOS de la intención a través de escrito de esa misma fecha, signado de recibido en las oficinas de la Coordinación Jurídica adscrita a la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.
- III. Con fecha 06 de noviembre de 2020, se le tuvo a BANBAJÍO por no realizando manifestación alguna en forma de alegatos, lo anterior por haber transcurrido el término señalado para ello, en el oficio GA/056/2020, mismo que le fue notificado en tiempo y forma.

Visto lo anterior se procede a dictar lo siguiente:

PRIMERO: Toda vez que no existen acuerdos pendientes por dictar, ni pruebas pendientes de desahogar, así como que los interesados rindieron sus manifestaciones pertinentes en forma de alegatos, ésta autoridad procede a cerrar la instrucción del presente procedimiento administrativo, para proceder a la elaboración de la resolución final, misma que será dictada conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas.

2.- NOTIFIQUESE. Por cuanto hace a **DH TAM** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas, esto es mediante la publicación de 3 edictos consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de la Zona Conurbada de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas. Por cuanto hace a **BANORTE-INTERACCIONES**, mediante correo electrónico institucional del suscrito y/o de la Lic. Ana Lidia Romo Esquivel, Encargada del Despacho de la Coordinación Jurídica de éste Organismo, a las cuentas electrónicas señaladas por el interesado mismo que son: ram@aguirremarin.com.mx y wgf@aguirremarin.com.mx. Por cuanto hace a **BANBAJÍO**, mediante correo electrónico institucional del suscrito y/o de la Lic. Ana Lidia Romo Esquivel, Encargada del Despacho de la Coordinación Jurídica de éste Organismo, a las cuentas electrónicas señaladas por el interesado mismas que son: BROBLES@bb.com.mx, VDELBOSQUE@bb.com.mx, con copia para: SILEDEZMA@bb.com.mx, DCLOPEX@bb.com.mx y JCSGARZA@bb.com.mx.

Así lo acuerda y firma,

C. Santiago Alejandro Treviño Luévano.-Rúbrica.

Encargado de Despacho de la Gerencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2020. (1ª Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 10 de noviembre de 2020.

Número 135

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3426.- Expediente Número 00140/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3886.- Expediente Número 00474/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 3427.- Expediente 00194/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3887.- Expediente Número 504/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3588.- Expediente Número 00228/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3888.- Expediente Número 00691/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3731.- Expediente Número 00107/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 3889.- Expediente Número 00781/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3732.- Expediente Número 01226/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3890.- Expediente Número 00984/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3733.- Expediente Número 00107/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3891.- Expediente Número 00029/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3734.- Expediente Número 00562/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3892.- Expediente Número 00254/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3735.- Expediente Número 00643/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3893.- Expediente Número 00874/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 3736.- Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 3894.- Expediente Número 00795/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 3737.- Expediente Número 00142/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3895.- Expediente Número 00408/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3738.- Expediente Número 00193/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3896.- Expediente Número 00269/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3739.- Expediente Número 00520/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3897.- Expediente Número 00383/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	15
EDICTO 3740.- Expediente Número 00653/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3899.- Expediente Número 00664/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3741.- Expediente Número 00747/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3900.- Expediente Número 00684/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 3777.- Expediente 18/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	9	EDICTO 3901.- Expediente Número 618/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3883.- Expediente Número 503/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3902.- Expediente Número 00657/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3884.- Expediente Número 01063/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3903.- Expediente Número 00652/2020, Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3885.- Expediente Número 00246/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3904.- Expediente 00667/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3905.- Expediente Número 00683/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 3930.- Expediente Número 00365/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	29
EDICTO 3906.- Expediente Número 00053/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3931.- Expediente 335/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	29
EDICTO 3907.- Expediente Número 00675/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3932.- Expediente 00750/2019 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Hecho de Posesión y Pleno Dominio de un Bien Inmueble.	30
EDICTO 3908.- Expediente Número 00783/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3933.- Expediente 00788/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Hecho de Posesión y Pleno Dominio de Un Bien Inmueble.	30
EDICTO 3909.- Expediente Número 00069/2018, relativo al Juicio Hipotecario	18	EDICTO 3934.- Expediente 00063/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	30
EDICTO 3910.- Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19		
EDICTO 3911.- Expediente Número 00502/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 3912.- Expediente Número 00515/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 3913.- Expediente Número 00903/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 3914.- Expediente Número 00761/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 3915.- Expediente Número 00540/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 3916.- Expediente Número 00631/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 3917.- Expediente Número 00745/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 3918.- Expediente Número 00746/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 3919.- Expediente Número 00383/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 3920.- Expediente Número 00612/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 3921.- Expediente Número 00659/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23		
EDICTO 3922.- Expediente Número 1171/2019, relativo al Juicio Hipotecario	24		
EDICTO 3923.- Expediente Número 00542/2018, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	25		
EDICTO 3924.- Expediente Número 00288/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	27		
EDICTO 3925.- Expediente Número 00098/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27		
EDICTO 3926.- Expediente Número 00608/2019, relativo al Juicio Sumario.	28		
EDICTO 3927.- Expediente Número 00713/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	28		
EDICTO 3928.- Expediente 235/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	28		
EDICTO 3929.- Expediente Número 01951/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	29		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. FLORENTINO FIGUEROA VEGA, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble el cual se identifica como lote número 23 manzana 53 de la colonia Vicente Guerrero (antes Moralillo Chivo y después Moscú) de Tampico, Tamaulipas C.P. 89298 con una superficie de 210.67 metros cuadrados. el cual se ubica en Prolongación Lirio número 600 esquina con calle Voluntad y Trabajo colonia Vicente Guerrero (Antes Moralillo Chico y Moscú en Tampico, Tamaulipas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 metros con propiedad de Oiga Lidia Medina Carrera; AL SUR: en 19.05 metros con calle Voluntad y Trabajo; AL ESTE: en 11.25 metros con calle prolongación Lirio y AL OESTE: en 10.90 metros con propiedad de Trinidad González.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosela a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de Tampico, Tamaulipas, (API) Administración Portuaria Integral de Tampico S.A. de C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 03 de marzo del 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3426.- Octubre 20, 29 y Noviembre 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

La Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por autos del diecisiete de marzo y veintitrés de septiembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el ING. OSCAR MANUEL ALEXANDRE LÓPEZ, a fin de

adquirir por prescripción, la propiedad del inmueble ubicado en Avenida Las Torres, Código Postal 88750, Lote 107-a de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuya superficie es de 421.42 m2 (cuatrocientos veintiún metros cuarenta y dos centímetros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 32.43 M.L. y colinda con lote 107; AL SUR.- en 9.70 M.L. y colinda con calle Emiliano Zapata; AL ESTE.- en 19.69 M.L. y colinda con lote número 162; AL OESTE.- en 30.03 M.L. y colinda con Avenida Las Torres.- Así mismo, y toda vez que se reactivaron los plazos y términos procesales a través a través de la impartición de justicia mediante el Tribunal Electrónico como medida de prevención dado a la contingencia del COVID19, privilegiando los medios electrónicos y uso de herramientas tecnológicas, es por lo que se requiere a los colindantes, para que en caso de querer comparecer en las presentes diligencias, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al resolutivo Vigésimo Cuarto del acuerdo 15/2020.

Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese edicto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en esta ciudad, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la región de esta ciudad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para que se conozca ésta circunstancia y se haga valer por quien resulte interesado los derechos que le convengan y produzca los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3427.- Octubre 20, 29 y Noviembre 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de septiembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00228/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ENRIQUETA PADRÓN GARCIA, quien tuvo su último domicilio ubicado en casa ubicada en Brecha 116 con kilómetro 78-500-6215-W, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor

circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3588.- Octubre 27 y Noviembre 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha tres días de agosto del año dos mil veinte, en los autos del Expediente 00107/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en contra de los C.C. JOEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ Y ANA LUISA SÁNCHEZ VILLEGAS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca 43869, del municipio de Tampico, consistente en departamento número 4, del edificio 12, en la calle Circuito El Zapotal, consta de sala, comedor, cocina, baño, alcoba, dos recamaras y patio de servicio, con superficie de 64.00 metros cuadrados, y un indiviso de 0.52083%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.990 mts., con área común y 1.280 mts., con departamento 16-3; AL SUR: en 7.420 mts., con área común; AL ESTE: en 9.245 mts., con área común; y AL OESTE: en 8.050 mts., con área común; Arriba: con departamento 16-6; abajo: con departamento 16-2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 118489, Legajo 2370, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 10 de agosto de 2020.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3731.- Octubre 29 y Noviembre 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de octubre del dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01226/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en por el C. Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de los C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y VICENTE FRANCISCO SERRANO SÁNCHEZ y continuado por GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y GERARDO GONZÁLEZ SERRANO en contra de RUFINA MARTÍNEZ CRUZ DE GONZÁLEZ Y JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ RICO, consistente en.

Predio urbano ubicado en calle República de Chile No. 409 Pte., fracción del lote 7. manzana F-4 Sector K-1 Sección II, Región II, de la colonia Vicente Guerrero, C.P., 89580, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de RUFINA MARTÍNEZ CRUZ DE GONZÁLEZ, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras, AL NORTE en 9.40 m con calle República de Chile y en 4.70 m. con fracción del mismo lote 7, propiedad de María De los Ángeles González Rico, AL SUR en 8.25 m con lote 9, AL ESTE en 25.96 m con lote 6, AL OESTE en 19.26 m. y 7.70 m con fracción del mismo lote 7, propiedad de María De los Ángeles González Rico superficie de terreno; 185.52 m2 con los siguientes datos de registro.- Finca Número 5335, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de octubre del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3732.- Noviembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00107/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como nuevo titular de los derechos litigiosos, en contra de VÍCTOR JAVIER CALDERA TORRES Y MAIRA SIERRA TORRES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda treinta área construida 39.81 m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en doce metros cuarenta centímetros con vivienda número treinta y uno del mismo condominio; AL ESTE: en seis metros veinte centímetros con lote número once del mismo condominio; AL SUR: en doce metros cuarenta centímetros con vivienda número veintinueve del mismo condominio; AL OESTE: en cero metros cuarenta y un centímetros con lote número cinco y cinco metros setenta y nueve centímetros con vivienda número treinta y ocho, ambos del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indiviso sobre las áreas comunes del 2.1073%. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 15430, Legajo 309, de fecha 03 de abril del 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Actualmente inscrito como Finca Urbana Número 52439 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a cuatro de agosto del dos mil veinte.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3733.- Noviembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00562/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza en su carácter de apoderado de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y actualmente continuado por el C. Alfredo Acosta Garcia apoderado de ADAMANTINE SERVICIOS SOCIEDAD ANINIMA DE CAPITAL VARIABLE por cesión de derechos, en contra de la C.C. ROQUE EDUARDO OLVERA PEREZ Y VERÓNICA GRAJEDA MEDINA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Mar de Cortez, número 603, condominio uno, lote setenta y seis, manzana cinco, del Conjunto Habitacional Bahías de Mirapolis en ciudad Madero Tamaulipas, consta de un área total construida de 79.78 m², desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m² de superficie (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias: AL NORTE 6.50 m², con área común del mismo condominio, AL ESTE 13.00 metros con vivienda número 75 del mismo condominio, AL SUR 6.50 metros con área común y propiedad privada, AL OESTE 13.00 metros con vivienda número 77 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita un porcentaje de indiviso del 0.82442%. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 69, Legajo 6-002, fecha 09 de enero del 2006 de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor Comercial \$478,565.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a primero de noviembre del dos mil veinte.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3734.- Noviembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de octubre del año (2020) dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00643/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. MARTHA ELEMNA ROSAS POLANCO, en contra de los C.C. WILLIAM ALMAZÁN OCHOA Y ANA MARÍA OCHO RAMÍREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca Urbana Número 63754 del municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano que se identifica como lote 1, manzana 20, colonia Altamira Sector 2, con una superficie de 336.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.25 metros con derecho de Vía de Pemex, AL SURESTE en 17.4 metros con lote 2, AL SUROESTE en 18.47 metros con lote 14, AL NOROESTE en 18.28 metros con calle Lerma.- Con Referencia Catastral 04-01-04-076-001.- Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo la Inscripción Segunda por Escritura Número 459 que ampara un contrato de traslación de dominio que celebran por una parte el Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanismo (ITAVU), a través de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en Tamaulipas (CORET) a nombre de la C. ANA MARÍA OCHOA RAMÍREZ, hipoteca que fuera debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo inscripción tercera de fecha (17) diecisiete de abril del 2018, en el que aparece hipoteca a favor de la suscrita, lo que se acredita con el primer testimonio de la Escritura Publica así como con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor Comercial \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por (02) DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis de octubre del año (2020) dos mil veinte.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3735.- Noviembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veintisiete de febrero de dos mil veinte, dos y dieciséis de octubre de dos mil veinte, dictados en el Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA ISABEL ESPINOZA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Avenida Río Batacudea número 50, del Fraccionamiento el Campanario, en esta ciudad, descrito como lote número 55, manzana 35, con una superficie de terreno 108.00 metros cuadrados y de construcción 45.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 54; AL SUR, 18.00 metros con el lote 56; AL ORIENTE, 6.00 metros con Ave. Río Batacudea; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 5, y valuado por los peritos en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "ZOOM", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/88444347382?pwd=UUtXeGZsZk2aVZ4LzFkbFcxNWoyUT09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2020.-
C. Secretaria Proyectista, en Funciones de Secretaria de

Acuerdos, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).

3736.- Noviembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero y dos de octubre de dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00142/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARISTEO ZETINA AVILÉS Y ADQUILINA MORENO REYNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Luciano Cervantes número 17, del Fraccionamiento Fundadores, en esta ciudad, descrito como lote número 16, manzana 47, con una superficie de terreno 102.51 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.03 metros con calle Luciano Cervantes Nte; AL SUR, 6.03 metros con el lote número 9; AL ESTE, 17.00 metros con lote 17; y AL OESTE: 17.00 metros, con lote 15, y valuado por los peritos en la cantidad de \$273,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$273,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE; la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "ZOOM", con el siguiente enlace o link:

<https://us02web.zoom.us/j/85671486479?pwd=S2t3UWpjTc4MTVuZ1lV3hGNUJKdz09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2020.- C. Secretaria Proyectista, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).

3737.- Noviembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de Septiembre y cinco de octubre, ambos del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00193/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de GUADALUPE NICANDRO HERNANDEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Cantón número 14160, del Fraccionamiento "Villas de Oradel", en esta ciudad, descrito como lote 30, manzana 20, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, y de construcción de 34.25 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 10. AL SUR: 6.00 metros con calle Cantón; AL ORIENTE: 15.00 metros, con lote 31; AL PONIENTE: 15.00 metros, con lote 29; y valuado por los peritos en la cantidad de \$181,000.00 M.N. (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$181,000.00 M.N. (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las

TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "ZOOM", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/84257885535?pwd=NTR4WETJSjdaMDM3b2VqSHdSTHl0dz09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2020.- C. Secretaria Proyectista, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).

3738.- Noviembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve y cinco de octubre del dos mil veinte, dictados en el Expediente Número 00520/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO CARRILLO CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Gloria número 9430, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos en esta ciudad, descrito como lote número 32, manzana 88, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 52.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 3; AL SUR: 6.00 metros con calle Gloria; AL ESTE: 15.00 metros con lote 31; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 33, y valuado por los peritos en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta

Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "ZOOM", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/88331645227?pwd=OUJzd2FkWmQyWnNyOVFHWEkzYWxHZz09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2020.- C. Secretaria Proyectista, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).

3739.- Noviembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00653/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Río Salado número 03, del Fraccionamiento Fundadores en esta ciudad, descrito como lote 29 de la manzana 12, con una superficie de 87.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Río Salado; AL SUR, 6.00 metros con lote 20; AL ESTE, 12.55 metros con lote 30; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 28, y valuado por los peritos en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán

depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "ZOOM", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/86431159473?pwd=dVNLcEZZTGNkMWtIOUEvldlGTWxmZz09>

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2020.- C. Secretaria Proyectista, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).

3740.- Noviembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas seis de marzo y uno de octubre de dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00747/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ESTHELA GARCIA VARGAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Huizaches número 327, del Fraccionamiento Valles del Paraíso, en esta ciudad, descrito como lote número 78, manzana 36, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 36.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Huizaches; AL SUR, 6.00 metros con lote 37 y lote 38; AL ESTE, 15.00 metros con lote 77; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 79, y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el

inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "ZOOM", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/86128054085?pwd=OXJZVU9ZUkxZEEdPMWtGSVFJMm1jQT09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2020.- C. Secretaria Proyectista, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).

3741.- Noviembre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 18/2020 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por JOSÉ MEJORADO ORTIZ en fecha 12 de octubre de 2020 se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto de un predio urbano ubicado en calle Venustiano Carranza, esquina con 16 de septiembre de Villa Mainero, Tamaulipas con una superficie de 912.00 metros cuadrados ubicado en calle V. Carranza esquina con 16 de Septiembre, Zona Centro de Villa Mainero, Tamaulipas, con las medidas y colindancias, AL NORTE en 38.00 metros lineales con calle Venustiano Carranza, AL SUR: en 38.00 metros lineales con Israel Valladares López, AL SUROESTE: en 24.00 metros lineales con calle 16 de septiembre y AL NOROESTE: en 24.00 metros lineales con Gamaliel Torres.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 12 de octubre de 2020.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3777.- Noviembre 3, 10 y 17.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de noviembre de 2019, dictado en el Expediente Número 503/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MAYRA GARCIA PEÑA y GILBERTO GARCIA LERMA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: consistente en:

Casa habitación ubicada en calle 20 de Noviembre, entre Jiménez y 5 de Mayo del primer cuadro del municipio de Camargo, Tamaulipas; con una superficie 400.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros lineales con calle 20 de Noviembre; AL SUR en 10.00 metros lineales con calle Allende; AL ORIENTE en 40.00 metros lineales con propiedad de Carolina Cordero de Flores y AL PONIENTE en 40.00 metros lineales con propiedad de Rosvelth Vázquez; inscrita en Instituto Registral y Catastral del estado de Tamaulipas, en Reynosa, Tamaulipas, con Número de Finca 418, del municipio de Camargo, valuado en la cantidad de \$1'870,760.00 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2020.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3883.- Noviembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha

quince de septiembre del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 01063/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LAURA CRUZ BAUTISTA Y ELÍAS JOSHUA JURADO AGUILAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda en condominio ubicado en C-4 Conjunto Habitacional Residencial Las Grullas superficie de 71.42 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.50 metros con área común de andador interno y servidumbre de paso; AL SUR en 7.50 metros con propiedad privada; AL ESTE en 9.58 metros, con casa C-5; y AL OESTE en 9.46 metros, con casa C-3.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 6263 del municipio de Tampico, con un valor de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 15 de septiembre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3884.- Noviembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de octubre del año (2020) dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00246/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, parte actora, en contra de la C. NORMA HILDA DÍAZ

CASTILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado como lote 12, de la manzana 67, zona 24, ubicado en la calle Cedro número 506 de la colonia Del Bosque, en el municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 486 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.60 metros, con lote 2; AL SUR: en 12.90 metros, con calle Cedro; AL ESTE: en 38.10 metros, con lote 11; y AL OESTE: en 38.10 metros, con el lote 13.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6836, Legajo 6-137, de fecha (13) trece de junio del año (2007) dos mil siete del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'741,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por (02) DOS VECES de (07) siete en (07) siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, del día (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve de octubre del año (2020) dos mil veinte.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3885.- Noviembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento a los autos de fecha catorce de septiembre y trece de octubre de dos mil veinte, se ordenó dentro del Expediente Número 00474/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CESAR ARTURO AVALOS MARÍN, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada CESAR ARTURO AVALOS MARÍN, el que se identifica como: lote número tres, de la manzana 118, zona 24, ubicado en calle tercera Avenida, número

324, de la colonia Laguna de la Puerta de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 141.00 m2, y una superficie de construcción de 160.33 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 mts con el lote número dos, manzana 118 ciento dieciocho; AL SUR en 15.00 mts con vialidad interior; AL ESTE en 9.40 mts con el lote número 2 proindiviso, y AL OESTE en 9.40 mts. con lote 6 proindiviso Finca 57129 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- en la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo por videoconferencia en la plataforma de zoom en el link: <https://US02WEB.ZOOM.US/J/82524153817?pwd=d0dJanl1N2JnTjR4aGhVczBzMUphZz09> en punto de las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3886.- Noviembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 504/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, en contra de JORGE LUIS HERRERA LÓPEZ Y BLANCA ESTELA CORRALES RANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Arturo número 56, entre Loma Sur y Benito Juárez, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" de esta ciudad, edificada sobre el lote 5, de la manzana 65, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.11 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Arturo número, AL SUR, en 7.00 mts con

lote 35, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 132323, de fecha tres de diciembre de 2018 este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia Judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de octubre de 2020.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3887.- Noviembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00691/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de BEATRIZ CANO VÁZQUEZ Y TOMAS SALDAÑA BLANCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el número 60, lote 9, manzana 9, Avenida Casa Blanca, Fraccionamiento Valle de Casa Blanca II, de esta ciudad, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con Avenida Casa Blanca, AL SUR, en 6.00 mts con lote 28, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 10, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 139306, de fecha 14 de septiembre de 2020 de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a

fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,440.80 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, y que es la cantidad de \$124,293.86 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de octubre de 2020.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones del Despacho de la Secretaría de Acuerdos, LIC. JONATHAN I. NAVARRO VÁSQUEZ.- Rúbrica.

3888.- Noviembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00781/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALBA RODRÍGUEZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Villa Hermosa, número 03, del Fraccionamiento “Villa Hermosa” edificada sobre el lote 23 de la manzana 06, con superficie de terreno de 105.00 m2, así como con una superficie de construcción de 55.83 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 (metros lineales) con calle Villa Hermosa, AL SUR: en 7.00 (metros lineales) con lote número 26, AL ESTE: en 15.00 (metros lineales) con lote número 24, AL OESTE: en 15.00 (metros lineales) con lote número 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3564, Legajo 3-072 de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 109402 en esta ciudad.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE

DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3889.- Noviembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00984/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERIC HERNÁNDEZ VARGAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Jorge Cárdenas González, número 76, Villa Jorge Cárdenas González del Fraccionamiento “Los Presidentes” edificada sobre el lote 41 de la manzana 07, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 56.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Jorge Cárdenas González, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 38, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 40, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6166, Legajo 3-124 de fecha trece de octubre del año dos mil tres; así como en la Finca Número 136009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,959.20 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de octubre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3890.- Noviembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha tres de julio, diez de agosto y siete de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00029/2018, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUVENTINO RIVAS TORRES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 104, de la manzana 22 ubicado en la calle Bahía Navidad, edificio número 513-D, Planta Alta del Fraccionamiento Los Caracoles del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 120498 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que es por la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación “Zoom” por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3891.- Noviembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de agosto y veintidós de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00254/2015, promovido por la Lic. Norma Aracely García Puente, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CESAR VARGAS CONTRERAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 5, de la manzana 24, de la calle San José, número oficial 309, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 13303, Legajo 2-267, de fecha 25 de Junio del 2007, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a DIEZ HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

3892.- Noviembre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de septiembre del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de TOMAS B. ZÚÑIGA ROCHA, denunciado por MARÍA GONERIL ZÚÑIGA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., 20 de octubre de 2020. La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado Encargada de Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.- LIC. TOMAS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.

3893.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00795/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. TERESA BELMONTE RAMÍREZ Y JUAN FRANCISCO GUERRERO SALAZAR, denunciado por FRANCISCO JAVIER GUERRERO BELMONTE Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del

causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de octubre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3894.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00408/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO BALDERAS MERAZ, denunciado por la C. MA. DEL CARMEN AVILÉS CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre de 2020.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. LAURA VIANEY VALDEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

3895.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ GARCÍA, denunciado por GENOVEVA ÁVILA LÓPEZ Y FRANCISCO LÓPEZ ÁVILA

bajo el Numero 00269/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3896.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente 00383/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de LORENZO SILVERIO BAUTISTA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Vivienda ubicada como departamento número 529-C (quinientos veintinueve-C), ubicado en la planta alta del edificio número 529, que se localiza en la calle Emiliano Zapata, lote número 15 (quince), de la manzana 4 (cuatro), del Fraccionamiento denominado "Villas del Sol", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 47.00 m2., cuarenta y siete metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 3.20 mts., con vacío que da al área común del edificio, y la segunda de 1.50 mts., con área común de acceso; AL SUR: en dos medidas, la primera de 2.85 mts., y la segunda de 1.85 mts., ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 529-A; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 10.81 mts., con vacío que da al área común del edificio y la segunda de 1.10 mts., con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 529-A; y AL OESTE: en tres medidas, la primera de 8.00 mts., con el departamento número 529- D, muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 mts., con área común de acceso y la tercera de 2.90 mts., con vacío que da al área común del edificio;

abajo: con el departamento número 529-A; arriba: con techo del mismo departamento.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la inscripción segunda de la Finca Número 10756, de fecha 30 de abril de 2009, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- En cuanto al valor pericial fijado, se tomará en cuenta la mayor cantidad dada por los peritos, que lo es \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido por el artículo 345 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 22 de septiembre de 2020 Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3897.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA PAZ PRADO TORRES, quien falleció el veintiocho de julio del año dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RAÚL PRADO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de octubre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3899.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00684/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de PASCUAL HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL E HILDA CUERVO ZALETA, denunciado por el C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ CUERVO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de octubre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3900.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de octubre del dos mil veinte, el C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 618/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARTIN PEREZ ESPINOZA, promovido por PERLA GUARDIOLA GAYTÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de octubre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.

3901.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil veinte, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00657/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes SOCORRO DOMITILA RABADAN SALGADO, promovido por MARYSOL GARCIA RABADÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de octubre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3902.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de octubre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00652/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO JAVIER SOTO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3903.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 19 de octubre del 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00667/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señora MARÍA DENIS FLORES VARA VIUDA DE RUIZ, e Intestamentario a bienes del extinto CANDELARIO RUIZ MENDOZA, denunciado por CANDELARIO RUIZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de octubre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3904.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 21 de octubre de 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00683/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO MENDOZA CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES del diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de octubre del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3905.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente 00053/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE HERRERA MUÑOZ denunciado por JOSÉ ARMANDO HERRERA LUCIO; y su acumulado Expediente 00629/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO ARREGUIN denunciado por JOSÉ ARMANDO HERRERA LUCIO Y MARÍA YOLANDA HERRERA LUCIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3906.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de nueve de septiembre de dos mil veinte se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00675/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR HUGO OLIVARES DEL CASTILLO denunciado por ADRIANA ALEIDA OLIVARES WEIGEND, LAURA ELENA OLIVARES WEIGEND, MYRNA YOLANDA OLIVARES WEIGEND, VÍCTOR ALEXEI OLIVARES WEIGEND Y YOLANDA WEIGEND SOMOHANO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre del 2020, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con

base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3907.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de octubre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00783/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORQUÍDEA ADRIANA GARZA GARZA denunciado por DANIELA VILLANUEVA GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre del 2020, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3908.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto y siete de septiembre ambos del año dos mil veinte, dictados dentro del Expediente Número 00069/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. SIDRONIO RIVERA HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Paseo Media Luna número 115, lote 8, manzana 34, del Fraccionamiento Villas Diamante, Segunda Etapa de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 48.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con Paseo Media Luna; AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 29; AL ESTE en

15.00 metros lineales con lote 09; y AL OESTE en 15.00 metros lineales con lote 07.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 17000 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. SIDRONIO RIVERA HERNANDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico de la ocurrente es ariana20hdz@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador, en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,066.66 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del año 2020.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3909.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas siete de febrero y diecisiete de septiembre, del año dos mil veinte, dictados dentro del Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y continuado el C. Lic. Irving Hassiel Mendoza Rodríguez, en contra de VÍCTOR MORENO ROMERO Y CIRA IRENE CASTILLO CÓRDOVA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vicente Van Gogh, número 426, lote 42, manzana 115, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 117650 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Vicente Van Gogh; AL SUR en 6.00 metros con lote 15; AL ESTE en 17.00 metros con lote 41; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 43; en la suma de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$240,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,133.33 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de

que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: irving.hassiel.414@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia ZOOM, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3910.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y un de agosto del año dos mil veinte, dictados dentro del Expediente Número 00502/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., en contra del C. WALDO NAVA LÓPEZ, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende

los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: calle Santa Lucía, número 150, lote 21, manzana 30, del Fraccionamiento Las Quintas del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 126.00 m2 de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 18.00 metros con lote 22, AL SURESTE, en 7.00 metros con calle Santa Lucía, AL SUROESTE, en 18.00 metros con lote 20, AL NOROESTE, en 7.00 metros con lote 23 de la manzana 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 164399 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$2'964,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'976,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$395,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia Judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante:

argo.defensalegal@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia MEET de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del año 2020.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3911.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho y treinta y uno ambos del mes de agosto del año Dos Mil Veinte, dictados dentro del Expediente Número 00515/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RICARDO RAMÍREZ LOAIZA Y RAQUEL GONZÁLEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Casa tipo B1, identificada como lote 8, número

106, de la calle Parque de los Soles, en la manzana 4, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 193809 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 7, AL SUR, en 6.00 metros con Parque de los Soles, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 10, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 6, AL NORTE a nombre de RICARDO RAMÍREZ LOAIZA Y RAQUEL GONZÁLEZ PÉREZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos practicados a dicho bien se fijaron en la suma de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia MEET de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el

enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3912.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00903/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA NORA GARCÉS GARCIA, denunciado por los C.C. CÉSAR FABIÁN, RUBÉN ALONSO, RENÉ ALBERTO Y ROEL GERMAIN de apellidos JIMÉNEZ GARCÉS; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2020.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la LEY de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (se anexa constancia de Firma Electrónica).- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

3913.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la

radicación del Expediente Número 00761/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores GELACIA GONZÁLEZ VÁZQUEZ Y ARTURO RODRÍGUEZ CABRERA, denunciado por los C.C. ARTURO, RAMÓN, NATALIA y LEOPOLDO todos de apellidos RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2020 Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C. P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

3914.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LA LUZ GÓMEZ, denunciado por el C. JUAN ORTIZ SIFUENTES, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01/09/2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3915.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00631/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALTAGRACIA PEDRAZA QUINTERO Y/O ALTAGRACIA TREVIÑO, denunciado por los C.C. ELUID TREVIÑO GUERRERO, CESAR MANUEL TREVIÑO PEDRAZA, JOSÉ ELIUD TREVIÑO PEDRAZA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30/09/2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3916.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 26 de octubre de 2020, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SYLVIA BERMAN RAMÍREZ, denunciado por los C.C. FERNANDO IVÁN GONZÁLEZ BERMAN, SYLVIA MICHELLE GONZÁLEZ BERMAN, HUGO FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3917.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00746/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE LUCIA FLORES GARZA, denunciado por los Ciudadanos ALBINO RODRÍGUEZ FLORES, MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ FLORES Y TERESA BEATRIZ MENDOZA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3918.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con

residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LINO FIGUEROA CASTILLO, promovido por ANTOLÍN LARA TORRES, ROSAURA FIGUEROA LARA, ALEJANDRINA FIGUEROA LARA, ANTONIA FIGUEROA LARA, ARACELI FIGUEROA CEDILLO, ANABEL FIGUEROA CEDILLO Y ANGÉLICA FIGUEROA CEDILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, A LAS ONCE HORAS, a través de video conferencia por la app de zoom, debiendo comunicarse previamente con la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por medio de los teléfonos que aparecen en la página oficial del Tribunal Electrónico, para efecto de proporcionarles las instrucciones y datos necesarios para ingresar a la video conferencia.

Cd. Mante, Tam., a 16 de octubre de 2020.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3919.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

Los CC. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Ramón Ríos Martínez, Testigos de asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN GRACIA GARCIA, promovido por RAÚL ROSBEL GRACIA GÓMEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

Río Bravo Tam; 20 de octubre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3920.- Noviembre 10 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HUGO ALBERTO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JORGE ARMANDO PAYAN MUÑOZ DE ALBA en contra de los C.C. HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRIGUE Y HUGO ALBERTO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia se declare el reconocimiento por la autoridad judicial de una servidumbre legal de paso que ya existía, sobre los siguientes predios; fracción No. 2, lote No. 8, con una superficie de 75-19-89 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres medidas de 300.00 metros, con propiedad de Alejandro Calderón, en 938.66 metros con propiedad de Leonor Orta y en 100,00 metros con propiedad de Lorena Muñoz De Alba Villalobos; AL SUR: en 1281.00 metros con propiedad de Agustín Sánchez; AL ORIENTE: en dos medidas de 500.00 metros con propiedad de Patricia Muñoz De Alba y 300.00 metros con propiedad de Lorena Muñoz de Alba Villalobos; AL PONIENTE: en dos medidas de 300,00 metros y 450.00 metros con propiedad de Señor Alejandro Calderón.

Fracción No. 3, lote No. 8, con una superficie de 50- 00- 00 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea de mil ciento sesenta metros, con fracción del mismo particular; AL SUR: en línea quebrada de mil trescientos metros con propiedad particular; AL ORIENTE: en línea ondulosa con el estero de Barberena; AL PONIENTE: en línea quebrada de quinientos sesenta metros con lote número 9 y fracción del mismo lote.- Predios que en adelante se le denominan predio sirviente, propiedad de los C.C. HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRÍGUEZ Y HUGO ALBERTO DE MUÑOZ ALBA RODRÍGUEZ, y a favor del predio identificado como fracción NO. 1, consistente en el lote de terreno número 8 proveniente de la subdivisión del Rancho denominado "El Barcodon" del municipio del Altamira, Tamps., con una superficie de 50-00-00 has, actual mente fracción del rancho denominado Santo Domingo, al que en 10 subsecuente se le denominara predio dominante propiedad del suscrito, predio cuyas medidas y colindancias, se especifican en la escritura de propiedad, predio que se identifica como Finca No. 23374, servidumbre que deberá consistir en permitir el libre tránsito peatonal y vehicular en una franja de 1,683 metros de longitud, siendo la salida más conveniente y por su ubicación el de menor distancia a la carretera, que es la única vía pública al predio de mi propiedad, o la servidumbre que resulte más conveniente y menos gravosa para el predio sirviente de acuerdo con 10 que se demuestre dentro del presente procedimiento.

B).- Reclamo el pago de los gastos y costas del Juicio en caso de oposición de la presente demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3921.- Noviembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MAYRA YANELI HERNANDEZ PIÑA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1171/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. MAYRA YANELI HERNANDEZ PIÑA, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su favor por mi representada.

B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se Declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo A del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo mas de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días, obteniendo el Salario

Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual.

C).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2814213456, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que mas adelante se identificada; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de Capital al día 01 de agosto de 2019 el pago de la cantidad de \$201,949.84 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

E).- Así también se les reclama a la C. MAYRA YANELI HERNANDEZ PIÑA por concepto de intereses generados al día 01 de agosto del 2019 la cantidad de \$81,697.69 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito.

F).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada en razón de la tasa anual que fluctúa entre 12.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

G).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa de 16.20% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

H).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, estos se darán por cancelados y el contrato rescindió si los deudores incurren en alguna de las casales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicaran a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda.

I).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de septiembre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3922.- Noviembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REYNA PATRICIA ZÚNIGA TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de enero de (2020) dos mil veinte, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00542/2018, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en contra de la C. REYNA PATRICIA ZÚNIGA TORRES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a uno de agosto del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentada a la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a la C. REYNA PATRICIA ZÚNIGA TORRES, con domicilio en calle Río Panuco Núm. 104-D, colonia Magisterio entre las calles Libertad y Avenida Monterrey, Código Postal 89550 en Cd. Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial. Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la

finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Escritura número 34,119, volumen 799 del protocolo de la Notaría 17 del Estado de México; Escritura 18,825, Volumen 862 del protocolo de la Notaría 215 de Ciudad Victoria, Tamaulipas; un requerimiento de pago; y certificación de adeudos del Crédito 2803065239; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el primer párrafo de su escrito y por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica al final del primer párrafo de su escrito. - Así mismo, se autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que NO contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico sandraestevez_legal@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese

personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Se Inserta Auto: Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (06) seis del presente mes y año, y con el cual da cuenta a la Titular la Licenciada ZULMA YARITZA SALAS RUBIO, Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos del Juzgado, quien autoriza y DA FE.

En Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de enero de dos mil veinte (2020).- Por presentada a la C. Licenciada Idida Anly Gómez Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. REYNA PATRICIA ZÚÑIGA TORRES, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos quien autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de septiembre de 2020.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3923.- Noviembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ILSE ANAHÍ ARGULLIN MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00288/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ILSE ANAHÍ ARGULLIN MARTÍNEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A.- El vencimiento anticipado del contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca en atención a los hechos que narraré más adelante en el capítulo respectivo, y la consecuente declaración judicial para que este H. Tribunal así se pronuncie y sentencia que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato.- B).- Como consecuencia de la declaración anterior el pago de la cantidad de 127.3247 veces el salario mínimo mensual vigente o su equivalente en pasos mexicanos, menos en el su caso los pagos que haya realizado la parte demandada, lo cual será cuantificado en ejecución de sentencia, acorde con la jurisprudencia obligatoria, que más adelante se transcribe en el capítulo de hechos.- Es pertinente señalar que al haberse pactado este crédito es una unidad de referencia, por lo tanto en la sentencia que se dicte en el presente Juicio se deberá condenar a la parte demandada a cubrir a la actora conforme al valor actualizado a la fecha en que se verifique el pago de la totalidad del saldo adeudado, toda vez que en la cláusula décima primera de las condiciones generales de contratación, el cual se encuentra como anexo del contrato de apertura de crédito del contrato base de la acción se pactó que el saldo del crédito se incrementaría en la misma proporción que aumente el Salario Mínimo en el D.F., por lo que se cuantificará en etapa de ejecución de sentencia de acuerdo al valor que resulte menor entre el Salario Mínimo y la unidad de medida y actualización (UMA) a la fecha del pago.- C.- El pago de los intereses ordinarios generados y que se digan generando hasta la total solución del presente juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca del contrato base de la acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", en su cláusula décima, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.- D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en la

Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en Condiciones Generales de contratación del crédito ya indicadas con anterioridad, concretamente cláusula décimo segunda de la cual declaró el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del contrato que nos ocupa. Tal como se aprecia en la escritura Pública que aquí acompaño.- F.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado ya que aceptó las condiciones generales de contratación de Infonavit y este ajuste se encuentra pactado en su cláusula décima primera.- G.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal como se pactó en las citadas condiciones generales en su Cláusula Vigésima.- I.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria, como lo estipula la cláusula segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley.

Y mediante auto de fecha nueve de marzo del dos mil veinte, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran Por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a ILSE ANAHÍ ARGULLIN MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de agosto de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3924.- Noviembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2020.
C. ROSA ISEL BLANCO HERNANDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordeno notificar por edictos a la demandada 00098/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ALEJANDRO BLANCO DIEGO Y

ELVIA HERNANDEZ PEREZ, en contra de la C. ROSA ISEL BLANCO HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ROSA ISEL BLANCO HERNANDEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3925.- Noviembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00608/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por ROSA VELIA MEDINA CIGARROA, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de octubre de 2020.- Secretario Proyectista Habilitado para el Despacho de la Secretaría de Acuerdos, LIC. JONATHAN I. NAVARRO VÁSQUEZ.- Rúbrica.

3926.- Noviembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LIZETH MARTÍNEZ BARRERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00713/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LIZETH MARTÍNEZ BARRERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de octubre de 2020.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones del Despacho de la Secretaría de Acuerdos, LIC. JONATHAN I. NAVARRO VÁSQUEZ.- Rúbrica.

3927.- Noviembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NANCY VIRGINIA CORONA TERÁN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Los Ciudadanos Licenciados Gabriela Aguilar Gaytán y Jorge Alberto Richarte Rendón, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 235/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JOSÉ LUIS MONCERRAT MONTERO, en contra de NANCY VIRGINIA CORONA TERÁN, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo

previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de octubre de 2020.- T. de A., LIC. GABRIELA AGUILAR GAYTÁN.- Rúbrica.- T de A, LIC. JORGE A. RICHARTE RENDÓN.- Rúbrica.

3928.- Noviembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ZORY SEGURA BRIONES, PRISCILA ALEJANDRA LI SEGURA Y BRANDON ALEJANDRO LI SEGURA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01951/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por Marco Alejandro Li Sosa en contra de ZORY SEGURA BRIONES, PRISCILA ALEJANDRA LI SEGURA Y BRANDON ALEJANDRO LI SEGURA, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha siete de febrero de dos mil veinte, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3929.- Noviembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. DOMINGO JAHUEY BANDA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por MARÍA ENEDINA GÓMEZ GARZA, en contra de

DOMINGO JAHUEY BANDA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado DOMINGO JAHUEY BANDA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3930.- Noviembre 10, 11 y 12.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de septiembre del año dos mil veinte, radicó el Expediente 335/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, promovido por ERASMO CANTÚ GUERRA, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en el Ejido El Ebanito del municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 24,183.08 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en vértice con Camino Vecinal y calle Eusebio Rodríguez, AL SUR: en 86.39, 15.74, 79.51 y 45.75 metros, con calle Cuatro en Línea Quebrada, AL ORIENTE en: 267.97 metros, con Camino Vecinal El Soliseño, AL PONIENTE: en 225.50 metros con calle Eusebio Rodríguez.- El inmueble antes identificado se encuentra controlado con Clave Catastral 22-06-0375, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam.; a 16 de octubre de 2020.- Secretario Proyectista Habilitado para el Despacho de la Secretaría de Acuerdos, LIC. JONATHAN I. NAVARRO VÁSQUEZ.- Rúbrica.

3931.- Noviembre 10, 19 y Diciembre 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho (08) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente 00750/2019 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Hecho de Posesión y Pleno Dominio de un Bien Inmueble, promovido por ESMERALDA SIMÓN GUZMÁN, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado al; AL NORTE: con 20.00 metros con lote 09, manzana 03, colindante Catarina Ramírez, AL SUR: con 20.00 metros con lote 11, manzana 03, entre calle Ébano y Mezquite Colindante Eva Gaspar, AL ESTE: con 10.00 metros con calle Roble, AL OESTE: con 10.00 metros con calle Sabino de la manzana 03, lote 23, colindante Yolanda Sánchez Huerta.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 08 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3932.- Noviembre 10, 19 y Diciembre 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente 00788/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Hecho de Posesión y Pleno Dominio de Un Bien Inmueble, promovido por SILVIA SAN JUANA VILLASANA ASTELLO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 374.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado al.- AL NORTE: con 20.00 metros con lote 14, manzana 01, colindante Baldomero Zamora, AL SUR: con 20.14 metros con calle Mezquite de la Colonia o Rancho Las Cuatas, AL ESTE: con 17.52 metros con calle Sauce Entre Ébano y Mezquite de la colonia o Rancho Las Cuatas, AL OESTE: con 9.88 metros con lote 17, manzana 01, colindante María De la Luz Pardo; y con 10.00 metros con lote 18, manzana 01, colindante Baldomero Zamora.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se

consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 05 de diciembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3933.- Noviembre 10, 19 y Diciembre 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00063/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. LEOVIGILDA HERNANDEZ CASTILLO, en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del año en curso, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha treinta de septiembre, la C. LEOVIGILDA HERNANDEZ CASTILLO, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el Objeto de Acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala:

Predio rustico identificado como lote número 21 de la calle J. Sáenz Góngora, número 109, poniente de la colonia El Músico, Código Postal 89815, de esta ciudad Mante, Tamaulipas.

Por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00063/2020, ordenando notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

Por auto de esa misma fecha, se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción ix del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Mante, Tam., a 06 de octubre de 2020. C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3934.- Noviembre 10, 19 y Diciembre 1.- 1v3.